

26 ABR. 2011

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 117 de fecha 24.08.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que no existe local ni actividad económica en esta dirección, esta casa se visitó en cuatro oportunidades, no se observa moradores ni local comercial, según vecinos del lugar se encuentra trabajando en Coyhaique.
- 2.- El Acta de Notificación y Control N° 161 de fecha 30.08.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que no existe actividad económica en esta dirección, según vecinos Don Ociel Romero, arrendaba en esta propiedad años atrás.
- 3.- El Acta de Notificación y Control N° 24 de fecha 24.02.2011, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que en la dirección no existe actividad económica a nombre del aludido, se observa, que actualmente el inmueble está destinado a casa habitación, según manifiesta la cónyuge del Sr. Romero, el se encuentra trabajando en Coyhaique.
- 4.- El Certificado de deuda de fecha 18.04.2011, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 5.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 18.04.2011, indicando que el contribuyente realizó timbraje de documentos el año 2009.
- 6.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente de Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese a contar de esta fecha**, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL : 2-447
CLASIFICACIÓN : COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA : TALLER ELECTRICO DE VEHICULOS
DIRECCIÓN COMERCIAL : VILLA ALEGRE N° 1210
PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : OCIEL ROMERO SEPÚLVEDA
RUT :

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

WFS/abd
Distribución:
 Contribuyente
 Rentas
 Oficina de Partes
(2-447)
ID 62468



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE